

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021 – 00253

En virtud de las actuaciones surtidas al interior del trámite de la referencia, el Despacho resuelve:

- 1.- RECONOCER personería al abogado Bryan Camilo Parra Sotelo, para actuar en calidad de apoderado de la demandada Soporte Administrativo en Línea SAS, en los términos y para los efectos del poder conferido (PDF 36), por ende, debe entenderse revocado el poder conferido al abogado Luis Felipe Varona Ortiz.
- 2.- PONER en conocimiento de las partes, las respuestas provenientes de las entidades a las que se les remitió comunicación (archivos 24, 26, 28, 30, 32 y 34).
- 3.- SURTIR por secretaría, cuando corresponda, el traslado de los medios exceptivos en la forma dispuesta en el artículo 370 del estatuto procesal.
- 4.- INGRESAR el asunto al Despacho, una vez culminados los traslados de que tratan los numerales 2° y 3°, y la citada disposición.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 113 fijado el 10 de noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcc091eb9f2bbe879fc5b0c9a0905be7356f55f65e0e95e708e0741338302ecd**

Documento generado en 09/11/2022 03:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>